

Se Apersona y pide intervención de Cesionario.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común – IIa. Nominación.

Juicio: “**Ganín de Criado María y Otro c./ Joandet Norberto José y Otros s./ Resolución de Contrato y Otros**”- Expte. 491/83

Silvia Peyracchia, Abogada, con el *patrocinio letrado* del **Dr. Leandro Gabriel Saavedra**, con estudio jurídico sito en Pasaje 2 de Abril 315 -PB - de la ciudad Capital y especial constituido a los efectos procesales en el **Casillero Digital- CUIT2713756560** - a S.S. respetuosamente digo:

1. Personería:

Conforme lo acredito mediante copia digital de escritura pública, cuya autenticidad y vigencia declaro bajo juramento, soy apoderada del **Sr. Mario Delfor Criado, DNIN° 8.510. 731**, con domicilio real en calle 25 de Mayo 639.- Piso 9° Dpto. “A” de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

En tal carácter me apersono solicitando intervención de ley.

2. Solicita Intervención como sucesor particular: Cesionario de derechos y Adquirente del inmueble litigioso:

Mi mandante resulta **sucesor particular de la actora por CESION de los créditos emergentes de la sentencia de fondo dictada por la Excma. Cámara en lo Civil y comercial Común de Concepción en fecha 25.4.1994 y ADQUISICION del inmueble (R- 03834) objeto de la litis efectuado a fu favor por la parte actora y restantes coherederas y adjudicatarias de ambos bienes en el sucesorio del titular registral “Criado Mario Delfors. / Sucesión”-**

Expte. N° 435219/67 - (hoy radicado por ante el Juzgado civil en Familia y sucesiones III° Nominación del Centro Judicial Capital), según constancias tenidas a la vista por el Notario actuante.

Tal lo que se acredita mediante copia digital de **Escritura Publica N° 329 de fecha 28.8.2006,** pasada por ante la Escribanía de Registro N° 14 de esta Provincia, y de **Boleto de Compraventa del fecha 15.8.2006 con certificación notarial de firmas,** instrumentos éstos que solicito se tengan presente y agreguen a los autos.

De acuerdo con ello, solicito a V.S. se otorgue intervención a mi mandante en el carácter invocado y formalmente acreditado.

Justicia.

Dra. SILVIA ANA PEYRACCHIA

ABOGADA

MP C.A.Tuc. N° 3171 – L° I F° 145

MP C.A.Sur N° 237 – L° 1 F° 7

(Escrito con firma digital)

Dr. LEANDRO G. SAAVEDRA

ABOGADO

Mat. Prof. CAT n° 5870- L° L F° 365

Mat. Prof. CAS n° 1945 – L° .01 F° 53

(Escrito con firma digital)